

## **Subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral. (APOSTD)**

### **Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para completar la formación de personal investigador doctor, fomentando la movilidad e internacionalización de los investigadores que deseen desarrollar un proyecto de investigación en un centro de investigación distinto a aquél en que obtuvieron el título de doctor.

**Modalidad B:** Dirigida al personal investigador doctor que ha obtenido el **título de doctor** en un centro de investigación **fuera de la Comunitat Valenciana** y desee desarrollar un proyecto de investigación en un centro de investigación de la misma.

Las subvenciones estarán vinculadas a un proyecto de investigación y tendrán una duración mínima de **18 meses** y máxima de dos años (**24 meses**).

El proyecto de investigación deberá desarrollarse mediante **una estancia en un único centro** de investigación durante toda la duración de la ayuda.

El proyecto debe presentarse con la conformidad de la persona investigadora responsable del centro receptor.

La subvención anual para cada uno de los contratos será de 46.235,00 euros y se destinará a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social. La retribución salarial mínima que deberá percibir el investigador postdoctoral será de 35.000 euros brutos anuales.

### **Requisitos**

**Solicitante.** Haber obtenido el título de doctor, con posterioridad al 1 de enero de 2016 o estar en condiciones de obtener el título en el momento de la solicitud y no haber sido beneficiario de las ayudas APOSTD en convocatorias anteriores.

**Investigador principal.** Ser propuestas por una persona investigadora principal que deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener vinculación estatutaria, funcional o contractual con un centro de investigación de la Comunitat Valenciana, en el momento de la solicitud que deberá comprender y mantener durante todo el período de ejecución de la ayuda.
- b) Tener acreditados, o en su caso evaluados positivamente, dos tramos de la actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP o acreditar un Impacto Normalizado de la producción científica igual o superior a 1,3 respecto del valor medio mundial en el periodo 2015-2018.

El investigador postdoctoral deberá contar con un tutor en el centro receptor, que en esta modalidad B será la persona investigadora principal que ha realizado la propuesta.

Como máximo se podrá avalar una solicitud de cada modalidad.

### **Solicitud**

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título de doctor, o del documento en el que se certifique el pago de las tasas para la expedición del mismo. En el caso de tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse una traducción jurada del documento.
- b) *Curriculum vitae* de la persona solicitante.
- c) *Curriculum vitae* de la persona investigadora tutora del centro receptor.
- d) Conformidad de la persona investigadora del centro de investigación de destino.
- e) Memoria del proyecto de investigación propuesto.
- f) Certificado donde conste la vinculación y el reconocimiento de los tramos de la actividad investigadora del investigador principal.
- g) Tabla resumen del cálculo del IN, si se acredita el Impacto Normalizado de la producción científica del investigador principal.

### **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios y baremo:

a) **Currículum** científico-técnico de la **persona solicitante (40 %)**.

1. Hasta 30 puntos: publicaciones, contribuciones en congresos, cursos y premios.
2. Hasta 10 puntos: estancias en otros centros de investigación.

b) **Interés** científico-técnico y posibles repercusiones del **proyecto de investigación** propuesto, así como la viabilidad de su ejecución (**30 %**).

1. Hasta 20 puntos: calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad del proyecto.
2. Hasta 10 puntos: metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo.

c) Calidad del **centro receptor (30 %)**.

1. Hasta 15 puntos: calidad del centro receptor.
2. Hasta 15 puntos: méritos científico-técnicos de la persona tutora.